

- En Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 2008, a la hora 10 y 50:

**Sra. RECTORA.**- ¿Tenemos quórum para sesionar? El tema es el siguiente: son las once menos diez y recién en este momento hemos logrado el quórum. Independientemente de los problemas que cada uno haya tenido, hay gente que ya avisó que se tiene que ir y en diez minutos nos vamos a quedar sin quórum. Hay gente que vino a las 10 para empezar y avisó que se tenía que retirar por algún problema. Estoy en un dilema y estoy tratando de ver. Si nos sobraran cinco personas, no importa si una se tiene que retirar, pero el problema es porque estamos con el quórum justo. Vamos a empezar a trabajar y no vamos a poder resolver.

También quiero anunciarles que yo me tengo que retirar antes hoy, porque en la medida que esto era un cuarto intermedio con pocos temas para tratar, hay una convocatoria de último momento del CIN, por lo que yo también me tendría que retirar. Pero esto no quiere decir nada; nos ponemos a trabajar y yo me voy un poquito antes de acá y llego un poco más tarde.

Ahora con la profesora Pires Mateus, que acaba de llegar -perdón que la deje en evidencia...

**Sra. PIRES MATEUS.**- Lo que pasa es que yo venía de una cuestión de Formación y me tengo que ir a una reunión en un ratito.

**Sra. RECTORA.**- Mónica, ¿vos querías hablar?

- La consejera habla fuera de micrófono.

**Sra. RECTORA.**- Lo que pasa es que dentro de media hora tal vez tengamos que irnos todos.

- Varios consejeros hablan a la vez.  
- Luego de unos instantes:

**Sr. TRAVERSA.**- Si no hay asuntos urgentes o decisorios que tratar, pasemos a la sesión ordinaria, de la que nos separan muy pocos días, porque vamos a perder la jornada de trabajo.

**Sra. RECTORA.**- Yo tengo toda la intención. El tema fue convocar a esta reunión y seguir trabajando con los temas que habían quedado pendientes. Tenemos que asumir el compromiso de cumplir con el horario. Si el horario de las 10 de la mañana le parece a todo el mundo muy temprano, pongamos diez y media, pero vamos a terminar a las cuatro de la tarde. Por eso tenemos que asumir el compromiso de estar acá a las 10 de la mañana y de avisar si alguien llega más tarde o no va a venir comunicándoselo a la Secretaria Administrativa del Consejo, la doctora Strat, así uno sabe a qué atenerse.

Los tres temas que tenemos para tratar no son perentorios, pero están en la agenda y han quedado pendientes de la última reunión del Consejo. Lo que yo creo es que vamos a empezar a trabajar y dentro de media hora vamos a tener que

interrumpir. Podemos pasar a la ordinaria y directamente tratar los temas en la ordinaria.

- Luego de unos instantes:

**Sra. Rectora.**- Dado que han ido llegando más consejeros, vamos a empezar y si luego nos quedamos sin quórum, nos quedaremos sin quórum.

Dada la presencia de una cantidad de no docentes, me voy a referir a dos temas muy puntuales e información por fuera del temario para que todo el Consejo esté enterado. Uno de los temas está relacionado con el problema y la injusticia que se sigue cometiendo con el claustro no docente porque no termina de salir el reencasillamiento.

Hay dos pedidos que han llegado a mi despacho y al mismo tiempo uno de ellos ha llegado al Consejo Superior para ser tratado en comisión respecto de la situación económica. Ustedes saben que en su momento este Consejo votó oportunamente un paliativo para los no docentes destinando presupuesto que no tenemos a cubrir esa situación. En este momento, tanto por el sector representado por los afiliados a ATUNA como por los afiliados a ATE, hay un pedido para analizar y seguir con esta ayuda económica.

Este tema ha sido girado a la comisión y espero que pueda ser tratado antes de la próxima reunión del Consejo. Pero la aspiración es que antes de la próxima reunión del Consejo salga el bendito reencasillamiento, para lo cual yo le pido a todo el claustro que ponga toda su buena voluntad y su mayor disponibilidad para que este tema se cierre definitivamente. Es de verdad un tema injusto y creo que no hay razones de peso para que este tema esté tan demorado. Otra vez estamos pidiendo que se reúna inclusive la paritaria nacional para ver si se logra destrabar esta problemática y vamos a seguir trabajando intensamente para ver si en la próxima reunión ordinaria podemos dar la buena noticia de que este tema está resuelto.

El otro tema está relacionado con el claustro de alumnos. Quiero que ustedes les transmitan a sus compañeros que la Comisión de Becas ha terminado finalmente de analizar todas las solicitudes, ha terminado su informe, ya salió la resolución, ya está firmada -ayer o antes de ayer; estos son los tiempos-, está llegando a la Secretaría Económico-Financiera y estamos tratando de sostener el compromiso para hacer de acá a fin de año dos cuotas por mes para cubrir las diez cuotas, tal como lo he conversado con el secretario. Las primeras dos cuotas corresponden al mes de agosto, que está terminando, por lo que vamos a hacer todo el esfuerzo para que a mediados de la semana que viene estén los cheques listos.

Quiero transmitirles esto porque se hizo todo el esfuerzo el año pasado para hacer una convocatoria anticipada y demás, pero hubo problemas que ahora no voy a explicar y además no está en este momento la secretaria de Extensión -está en Santiago del Estero por una reunión de la red de bienestar estudiantil-, que es quien tiene a cargo la conducción de este tema. En todo caso oportunamente ella les explicará los temas del atraso. Tampoco está hoy la docente

designada, pero vamos a hacer todo el esfuerzo para cumplir con esa obligación de aquí a fin de año.

Hechas estas dos informaciones coyunturales vamos a pasar a los temas del Orden del Día. El primer tema le compete a la Comisión de Interpretación y Reglamento. Se trata de un proyecto de resolución para la tramitación de convenios y..

**Sr. SENDEROWICZ.-** Pido la palabra.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

**Sr. SENDEROWICZ.-** En primer lugar, buenos días; en segundo lugar, pido disculpas por haber llegado tarde. Y tercero, quiero pedir la palabra para cedérsela a una representante no docente.

**Sra. RECTORA.-** En consideración del Consejo el pedido del consejero Senderowicz.

- Asentimiento.

**Sra. LAZZARINI.-** Muchas gracias al Consejo Superior por darnos la palabra.

Motiva nuestra presencia en el Consejo Superior dos situaciones. La señora Rectora ha dado el informe sobre el reencasillamiento y el pedido de ayuda económica que estamos solicitando los no docentes debido a que el reencasillamiento aún no ha salido.

En principio quiero decir que, como es de conocimiento del IUNA, se ha regularizado la situación de ATUNA, por voto secreto y directo de los trabajadores no docentes que han elegido una nueva comisión directiva; por eso hablo como secretaria general de ATUNA.

En su oportunidad hemos enviado al Consejo Superior y a la señora Rectora una carta para que tomen conocimiento, la que presentamos a todas las autoridades del gremio. De hecho, ustedes van a ver caras conocidas de compañeros que trabajan día a día con los señores decanos, con los alumnos y docentes.

La primera participación que tuvimos fue en un congreso nacional la semana pasada en la provincia de Santa Fe, después de cuatro años de que los trabajadores del IUNA no estábamos representados a nivel nacional en un congreso. Allí se presentaron las treinta y nueve universidades nacionales y fuimos representados por los congresales con la responsabilidad que eso requiere. Además, todas las asociaciones sindicales de base de las treinta y nueve universidades -en las cuales seguramente muchos de ustedes tienen la suerte de desarrollarse como docentes-, nos dieron el apoyo incondicional, solidarizándose a esta situación que vivimos los compañeros del IUNA con respecto a que todavía no logramos el reencasillamiento.

La incorporación del convenio colectivo de trabajo es muy sencilla, y quiero resumirla porque sé que tienen otras obligaciones. Que el IUNA se incorpore al convenio colectivo de trabajo significa una jerarquización de la universidad.

¿Por qué digo esto? Porque aunque seamos una Universidad con muy pocos años, los trabajadores no docentes estamos regulados como el resto de las universidades antiguas -como Tucumán, la UBA, Córdoba- y a la vez como las universidades nuevas, como Villa María, Quilmes y General Sarmiento.

Entonces, es muy importante que estemos incluidos, principalmente por la cuestión salarial, porque es nuestra fuente de trabajo, pero además, porque el convenio colectivo de trabajo regula todas las instancias laborales de los trabajadores; esto significa que estamos cubiertos por nuestra propia ley laboral. Eso es muy importante que quede claro, si bien seguramente lo saben, de todas maneras quería resaltarlo.

Por otro lado, y con esto voy terminando, queríamos comentar que ATUNA -por lo menos como se ha desarrollado hasta ahora en el Consejo Superior- tiene voz y participación en cuanto a los distintos temas que trata el Consejo Superior.

Como nosotros ya hemos sido electos, la comisión directiva ha elegido a dos compañeros representantes, que estamos convencidos que nos van a representar a la altura de las circunstancias en este Consejo Superior, que son los compañeros Adriana Richeri y Santiago Lima, que serán quienes van a estar sentados en el lugar que antes ocupaban los representantes de ATUNA. Esto lo comentamos en la carta que presentamos al Consejo Superior y ante la autoridad del IUNA, la señora Rectora.

Con respecto a la ayuda económica, agradecemos el compromiso que acaba de tomar la señora Rectora en relación con darnos alguna respuesta en la próxima reunión del Consejo Superior. Estamos convencidos de que esta vez vamos a poder sacar el reencasillamiento, principalmente porque para el bolsillo del no docente se hace insostenible. Un no docente que hoy ingresa a cualquier Universidad cobra 2.100 pesos más los adicionales y ese monto no se está dando en esta Universidad.

La otra situación que quiero resaltar es que la incorporación del convenio colectivo de trabajo no requiere de gastos por parte de la Universidad, porque este desahogo económico y financiero que viene del reencasillamiento cubre el gasto del convenio colectivo por una gestión realizada por la FATUN, federación que aglutina a todos los trabajadores no docentes.

En principio ATUNA va a estar presente continuamente en el Consejo Superior con dos compañeros, Adriana será quien se siente y Santiago que va a acompañarla y se van a ir alternando. Vamos a colaborar en el crecimiento del IUNA con las políticas educativas que se planteen y acordando para que lo hagamos juntos, docentes, no docentes, estudiantes y el personal de la gestión. Me parece que podemos crecer y estamos en eso.

Nuevamente agradezco el compromiso asumido para que dentro de quince días tengamos alguna respuesta con respecto a la ayuda económica y al reencasillamiento. (Aplausos.)

**Sra. Rectora.** - Tiene la palabra la consejera Driollet.

**Sra. DRIOLLET.-** Nosotros estábamos tratando de aunar criterios. En realidad, lo que queremos decir como claustro de estudiantes es que todos estamos de acuerdo -y queremos que figure en acta- con todas las reivindicaciones de los no docentes.

Incluso ahora nuestra compañera Carolina Fontenla va a plantear el tema de la participación de las jornadas docentes, en la medida en que podamos llevar adelante movilizaciones que les permitan sentirse más apoyados en las reivindicaciones. (Aplausos.)

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra la consejera Fontenla.

**Sra. FONTENLA.-** Obviamente, desde el claustro de estudiantes vamos a apoyar toda medida que tenga que ver con el aumento de salarios tanto de los no docentes como de los docentes.

Por lo tanto, los invitamos a que participen de las jornadas de reclamo que van a celebrarse el 24 de septiembre para que todos, como comunidad, podamos pedir un mayor presupuesto educativo y que nuestra Universidad realmente sea lo que tiene que ser, lo que todos queremos que sea. Por favor, no me aplaudan. (Aplausos.)

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra el profesor Traversa.

**Sr. TRAVERSA.-** Simplemente quiero hacer un pedido al sector no docente.

Quisiera saber si pueden hacer un esfuerzo por hacerse presentes en la próxima reunión de la Comisión Económico-Financiera donde se discute este tópico que nos inquieta y preocupa a todos. De esa forma, ustedes podrían participar de la visión general del funcionamiento de la economía de la Universidad.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra la profesora Gómez.

**Sra. GOMEZ.-** Solamente quería decir que este tema de la colaboración en el apoyo de las mejoras salariales ya fue tratado en otros Consejos y que en realidad se trata de una preocupación en la que estamos comprometidos todos y así se manifestó antes en otras oportunidades.

Reitero, porque ya lo dije en otra reunión, que creo que los salarios tienen que ser reconocidos como bajos para toda la comunidad. En este momento el esfuerzo está puesto para los no docentes y en otro momento va a tener que ser para los docentes. Por lo tanto, esto que dijo Carolina me parece súper acertado. Todos debemos estar presentes en el momento de solicitar la ayuda económica porque es para beneficio de todos.

Otra vez quiero decir que estamos de acuerdo en mantenernos firmes en esta lucha para poder lograrlo.

**Sra. Rectora.-** Vamos a pasar a los temas del orden del día.

Tiene la palabra el profesor Saitta.

**Sr. SAITTA.-** Voy a dar lectura del despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Dice así: "DESPACHO DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio de 2008, y siendo las 14:00 horas, se reúne la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con la presencia de los siguientes miembros: El Sr. Presidente Prof. SAITTA CARMELO del Área Transdepartamental de Multimedia; el Dr. AARÓN JUDKEVITCH por el Depto. de Artes Musicales y Sonoras, la Prof. PATRICIA VIGNOLO por el Claustro de Auxiliares Docentes del Depto. de Artes Dramáticas; el Prof. EDGARDO BRANDOLINO por el Depto. de Artes del Movimiento; encontrándose ausente: el Prof. WOLKOWICZ ALFREDO por el Área Transdepartamental de Multimedia; la Señorita FONTENLA CAROLINA por el Claustro de Alumnos del Depto. de Artes del Movimiento...

**Sra. Rectora.-** Perdón, profesor, que lo interrumpa. ¿Podríamos ir directamente al reglamento? Pregunto esto porque el despacho ya lo tenemos desde hace bastante y estamos con el tiempo muy acotado.

**Sr. SAITTA.-** Cómo no.

El proyecto de resolución dice así:

#### "PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**VISTO** el Artículo 28 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 3 del Estatuto del Instituto Universitario Nacional del Arte; y

#### **CONSIDERANDO**

Que en los artículos citados se establecen las funciones básicas de las instituciones universitarias en general, y los fines y metas del IUNA en particular;

Que para poder dar cumplimiento a esas funciones, fines y metas, puede resultar necesario y conveniente la celebración de convenios y/o acuerdos de colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras;

Que estos convenios y/o acuerdos de colaboración deben estar en un todo de acuerdo con la normativa vigente en el IUNA;

Que es necesario poder llevar un adecuado registro, control y difusión del desarrollo de los convenios y/o acuerdos de colaboración;

Que, en ese sentido, resulta imprescindible establecer requisitos, mecanismos y procedimientos para la celebración de convenios y/o acuerdos marco;

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente;

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el Inc. LL) del art. 25 del estatuto provisorio del IUNA

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL IUNA  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento para la tramitación de Convenios y/o Acuerdos de Colaboración del Instituto Universitario Nacional del Arte que, como anexo I, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: De forma."

El reglamento dice así:

**"REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS y/o  
ACUERDOS DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL  
DEL ARTE**

**TITULO I**

**Definición, tipos de convenios: Convenios Marco/Anexos**

Artículo 1.- Las presentes normas son de aplicación a todos los Convenios y/o Acuerdos de Colaboración que suscriba el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA) con Universidades Nacionales, Universidades Extranjeras, con el Estado Nacional, con Estados Provinciales, Estados Municipales y/o con instituciones privadas y públicas nacionales y extranjeras.

Artículo 2.- El objeto de los Convenios y/o Acuerdos de Colaboración debe estar comprendido en las metas y fines del Instituto Universitario Nacional de Arte, adecuado a la normativa vigente y al Estatuto del IUNA.

Artículo 3.- Los **Convenios Marco** deben contener la siguiente información:

- a) Partes firmantes, con indicación expresa de los datos identificativos de la entidad; nombre, responsabilidad, cargo y capacidad suficiente que ostenta quien firma como representante en cada caso.
- b) Razones y/o circunstancias que motivan la celebración del Convenio;
- c) Descripción general del convenio incluyendo los objetivos que se persiguen;
- d) Plazo de vigencia, entrada en vigor, posibilidad de prórrogas, forma y plazos de denuncia, solución de controversias;
- e) Mecanismos de seguimiento de la ejecución del contenido del convenio y la forma y periodicidad de evaluación del cumplimiento de los objetivos propuestos;
- f) Efectos de la extinción del Convenio sobre las actividades o actuaciones en curso; y
- g) Carácter administrativo y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa de las posibles cuestiones litigiosas.

Todos los Convenios Marco deben estar escritos en idioma español. En aquellos casos en que la otra institución

concertante deba firmar el convenio escrito en otro idioma, se procederá a la firma de dos versiones, una en cada lengua.

Artículo 4.- Los Convenios Marco deben ser firmados por el Rector/a del IUNA y por la autoridad designada a tal efecto por la contraparte.

Artículo 5.- Los objetivos de los Convenios Marco podrán desarrollarse mediante la firma de **Anexos** para la ejecución de **Programas y/o Acuerdos Específicos**.

Artículo 6.- Los **Anexos** deben contener la siguiente información:

- a) Las actuaciones previstas y compromisos de las partes, señalando las acciones concretas que se convengan desarrollar y su finalidad;
- b) Las condiciones y plazos necesarios para que estas acciones puedan realizarse;
- c) Las obligaciones que asume cada una de las partes. En aquellos casos en que las obligaciones impliquen una variación patrimonial se debe consignar expresamente la cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financia; y
- d) Los mecanismos de seguimiento de la ejecución del contenido del convenio y la forma y periodicidad de evaluación del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Todos los Anexos deben estar escritos en idioma español. En aquellos casos en que la otra institución concertante deba firmar los Anexos escritos en otro idioma, se procederá a la firma de dos versiones, una en cada lengua.

Artículo 7:- Los Convenios Marco y/o Anexos que impliquen modificación patrimonial de la/s Unidad/es Académica/s interviniente/s deben ser aprobados por los Consejos respectivos.

Artículo 8.- Los Convenios Marco y/o Anexos que impliquen competencia académica o modificación patrimonial que no afecte a ninguna Unidad Académica en particular, deben ser aprobados por el Consejo Superior.

Artículo 9.- Los Anexos podrán ser firmados por los Decanos Directores de Departamento, por los Directores de Áreas Transdepartamentales y/o por los Secretarios del Rectorado, según corresponda, previo visado e inicialización de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales del IUNA. En todos los casos deberá remitirse una copia del Anexo a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional.

Artículo 10.- Los Anexos tendrán una duración bianual, salvo en aquellos casos en que por su especificidad resulte necesaria una extensión diferente.

Artículo 11:- La renovación de los Anexos estará sujeta a los siguientes requisitos:

- a) No contar con informes negativos;
- b) No presentar modificaciones en sus condiciones; y
- c) No implicar modificación patrimonial o competencia académica.

Los anexos que reúnan todos estos requisitos podrán ser renovados automáticamente sin necesidad de más trámite que la nueva firma por parte del Decano Director de la Unidad Académica o Secretario del Rectorado según corresponda, y de la autoridad interviniente de la contraparte, previo visado e inicialización de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales del IUNA.

Artículo 12: La renovación de los Anexos que impliquen modificación patrimonial para la/s Unidad/es Académica/s interviniente/s, deben ser nuevamente aprobados por los Consejos respectivos.

Artículo 13: La renovación de los Anexos que impliquen competencia académica o modificación patrimonial que no afecte a ninguna unidad académica en particular deben ser nuevamente aprobados por el Consejo Superior.

Artículo 14: Aquellos Anexos que cuenten con observaciones en sus informes deberán ser modificados en función de dichas observaciones, previo a su renovación.

Artículo 15: Aquellos Anexos que cuenten con informes negativos no podrán ser renovados.

## **TITULO II Tramitación**

Artículo 16:- Los Convenios Marco y Anexos deben contar, previo a su firma, con dictamen favorable de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales del IUNA, encargada de evaluar la viabilidad del proyecto.

Artículo 17.- La celebración de Convenios Marco y/o Anexos podrá ser propuesta por las unidades académicas que conforman el Instituto Universitario Nacional del Arte y/o por las Secretarías del Rectorado.

Artículo 18.- En todos los casos el trámite se realiza por expediente.

Artículo 19.- El trámite para la firma de Convenios Marco y/o Anexos que **no impliquen** competencia académica o modificación patrimonial que deba ser considerada por el Consejo Superior, debe iniciarse en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación del Rectorado del IUNA con 40 (cuarenta) días corridos de antelación a la fecha prevista para la firma.

En el caso de Convenios Marco y/o Anexos que **sí impliquen** competencia académica o modificación patrimonial a ser considerada por el Consejo Superior, el trámite deberá iniciarse con 90 (noventa) días corridos de antelación a la fecha prevista para la firma.

Artículo 20.- Una vez iniciado el trámite, la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional debe remitir el expediente a la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales del IUNA, la que deberá emitir su dictamen en un plazo de 20 días corridos a partir de la recepción del expediente.

Artículo 21.- Emitido el dictamen, **y si éste fuera desfavorable**, el Expediente se remitirá a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación a efectos de ser enviado a la Unidad

Académica o Secretaría del Rectorado que originó el expediente, para que se desestime o se reformule el pedido de acuerdo a las observaciones del dictamen. En caso de reformularse la solicitud, el trámite debe continuarse en el mismo expediente respetando los mecanismos establecidos en los Artículos 18 y subsiguientes.

Artículo 22.- Emitido el dictamen, **si éste fuera favorable** y no implicase competencia académica o modificación patrimonial a considerar por el Consejo Superior, el expediente se remitirá nuevamente a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación para que se proceda a la firma del Convenio.

Artículo 23.- Emitido el dictamen, **si éste fuera favorable e implicase competencia académica o modificación patrimonial a considerar por el Consejo Superior**, el expediente se remitirá a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior para su tratamiento en la Comisión de Asuntos Económico Financieros o de Asuntos Académicos según corresponda, o sobre tablas en el Plenario en caso de presentar una urgencia que así lo amerite.

Artículo 24.- Una vez resuelto por parte del Consejo Superior, el expediente se remitirá a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación. En caso de contar con la aprobación por parte del Consejo Superior, se procederá a la firma del Convenio Marco.

Artículo 25.- En caso de no haberse aprobado en el Consejo Superior, la Secretaría de Desarrollo y Vinculación enviará las actuaciones a la Unidad Académica o Secretaría del Rectorado que originó el expediente para que se desestime o reformule el pedido de acuerdo a las observaciones pertinentes. En caso de reformularse la solicitud, el trámite deberá continuarse en el mismo expediente respetando los mecanismos establecidos en los Artículos 18 y subsiguientes.

### **TITULO III Evaluación**

Artículo 26.- 45 (Cuarenta y cinco) días corridos antes de la finalización de los Anexos, las Unidades Académicas o Secretarías del IUNA intervinientes en la firma del mismo, deben remitir a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación las evaluaciones del desarrollo de las acciones propuestas.

Artículo 27.- Con estas evaluaciones, en un plazo de 15 (quince) días corridos, la Secretaría de Desarrollo y Vinculación debe emitir un informe en relación con el cumplimiento de los objetivos.

Artículo 28.- Los informes deberán considerarse de manera "positiva", "negativa" o "con observaciones", según corresponda. En todos los casos deberán estar debidamente justificados.

Artículo 29.- Emitido el informe, el mismo deberá remitirse a la Unidad/es Académica/s o Secretaría/s del Rectorado interviniente/s a los efectos que correspondan.

### **TITULO IV Registro y difusión**

Artículo 30.- La Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional debe llevar un Registro de Convenios Marcos y Anexos con todas las celebraciones que se formalicen.

Artículo 31.- Los convenios que se celebren deberán publicarse en el Boletín Oficial y, a través de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación, deberá darse la mayor difusión de los mismos.

#### **TITULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 32.- La Secretaría de Desarrollo y Vinculación, con la colaboración de las Unidades Académicas y las demás Secretarías del Rectorado, debe realizar un relevamiento de todos los convenios vigentes en el IUNA, en un plazo de 90 (noventa) días corridos a partir de la puesta en vigencia de este Reglamento.

Artículo 33.- Aquellos Convenios Marco que se encuentren vigentes y que no se encuentren firmados por el Rector/a del IUNA, deben regularizar esta situación en un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la puesta en vigencia de este reglamento. Finalizado este plazo, aquellos convenios que no se hubieren adecuado quedarán automáticamente sin efecto.

Artículo 34.- Los Convenios Marco y Anexos que se encuentren actualmente en vigencia, deben presentar una evaluación del desarrollo de las acciones propuestas en el transcurso de 1 (uno) año calendario a partir de la puesta en vigencia de este Reglamento, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en los artículos 26, 27 y 28.

Artículo 35.- Aquellos Anexos que no presentasen evaluación alguna en el transcurso de 1 (uno) año calendario a partir de la aprobación de este Reglamento, quedarán automáticamente sin efecto."

¿Podemos hacer una propuesta de votación general?

**Sr. TRAVERSA.-** ¿En qué casos debe ser firmado un acuerdo marco, digamos, para relaciones transitorias que podamos tener en cuenta con otras situaciones? ¿Es necesario que se firme?

**Sr. SAITTA.-** No. Justamente ese punto no está en el Orden del Día porque no se le dio tratamiento; el Departamento de Artes Musicales y Sonoras elevó una nota pidiendo se exceptúe, se anexe o se establezca algún mecanismo para que en aquellas situaciones que son circunstanciales -un concierto, exposición o una muestra de danza- no se haga necesario la firma de ningún convenio. Esto se tratará en la próxima reunión para que se anexe a este reglamento.

**Sra. GÓMEZ.-** Quiero señalar que en el artículo 3º, a continuación del inciso g) hay un párrafo que se repite a continuación del inciso d) del artículo 6º que dice: "Todos los Convenios Marco deben estar escritos en idioma español. En aquellos casos en que la otra institución concertante deba firmar el convenio escrito en otro idioma, se procederá a la firma de dos versiones, una en cada lengua."

**Sr. SAITTA.-** Se repite porque en un caso don convenios marco y en otro son anexos.

**Sra. BURRÉ.-** Quisiera hacer una consulta porque se me hizo dificultoso escuchar por el ruido.

Quisiera tener la certeza de que esta expresión de modificación patrimonial...

**Sra. Rectora.-** Les pido a las personas que están conversando y que asisten a la reunión que conversen fuera del recinto porque hay mucho murmullo y se hace muy difícil escucharnos.

**Sra. BURRÉ.-** Decía que quería consultar por la expresión de modificación patrimonial en el sentido de si en todos los casos en que parece mencionada en el proyecto de reglamento tiene que intervenir necesariamente el Consejo Superior.

**Sr. SAITTA.-** Cuando la comisión analizó esta propuesta de reglamento estimó que en el caso de que un convenio o lo que fuere, un anexo, involucrase cuestiones de orden patrimonial o pecuniaria o cuestiones de orden académico, debían ser aprobadas por el Consejo Superior. No así cuando el convenio marco no involucra ninguna de esas dos cosas, porque entendemos que un convenio marco puede involucrar dineros que no están asignados a este fin. En ese caso es el Consejo Superior el que debe dar tratamiento y la aprobación o no de ese posible convenio marco. Ese fue el espíritu del proyecto y así lo entendimos en la comisión.

**SR. WOLKOWICZ.-** Sólo quisiera hacer una sugerencia en relación con lo que el reglamento propone sobre la difusión de los convenios.

Creo que sería importantísimo agregar que todos los convenios que se firmen y los vigentes al día de la fecha estén incorporados en una base de datos en la página web. Esto permitiría a todas las unidades académicas saber con quién ya tenemos convenios existentes. Muchas veces pasa que estamos proponiendo hacer un convenio donde ya existe un convenio marco anterior y entonces podríamos hacer un anexo. Esto también nos daría también las posibilidades de saber cuáles son las estructuras de salida y de relación con otras Universidades e instituciones que tenemos entre todas las unidades académicas.

**Sr. SAITTA.-** Ese punto está de alguna manera consignado cuando dice que se publicarán en el Boletín y por todos los medios se dará publicidad. Pero, en su momento, cuando tratemos punto por punto, podemos agregar además que se tenga en cuenta esta alternativa. Yo creo que se puede agregar perfectamente.

**Sra. Rectora.-** Perdón, una información. En primer lugar, nos falta aprobarlo en general, por lo que las particularidades tenemos que tratarlas después. En segundo término, respecto del comentario del profesor Wolkowicz, con el que acuerdo y el reglamento contempla un plazo para la puesta en común de todas las actividades realizadas por el IUNA, quiero decir que en la página de Internet, en el ítem sobre convenios está toda la información de aquellos convenios -no de los

anexos particulares- que están bien relevados desde el punto de vista del Rectorado. Es decir que figura toda la información de los convenios marco, que por lo menos están firmados, por lo que cualquiera de ustedes puede relevarlos.

De todos modos y considerando que hay otras observaciones para formular, primero deberíamos tratar la aprobación en general.

Tiene la palabra la profesora Idoyaga Molina.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** Quiero decir que si la comunidad está de acuerdo lo voy a aprobar, pero me parece un horror y un conjunto de trabas terribles. Ya que el IUNA figura en pocos convenios y si uno mira la lista de convenios con universidades nacionales con las cuales está enganchada la Complutense de Madrid, por ejemplo, el IUNA no está. Si uno mira otra cosa, el IUNA no está, pero sí está el grueso de las universidades argentinas. Eso parece ir a la cárcel. Supongo que ese no fue el espíritu y aprobaré todo, pero, ¡guau! Es mi sensación.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el doctor Judkevitch.

**Sr. JUDKEVITCH.-** Lo que quería preguntar es si es posible que el pedido de mi Departamento se pudiera tratar -aunque no está en el orden del día- para que cuando tratemos en definitiva si se aprueba o no este proyecto lo hagamos en forma integral y no tengamos que después volver a revisarlo.

**Sr. SAIITA.-** El tema es que en la última reunión -y usted lo sabe muy bien- nosotros remitimos esa nota a la Secretaría de Vinculación Institucional Legal y Técnica y ellos han hecho una respuesta a esa nota a la que le daremos tratamiento, si Dios quiere, el próximo miércoles. Entonces, como no le hemos dado tratamiento, no la incluí hoy. Me parece que la nota, por lo que leí -no sé si está el Secretario aquí, quien lo puede confirmar-, está perfectamente a lugar el pedido y sería una torpeza nuestra no tener en cuenta esa consideración. Si mañana nosotros hacemos una muestra en la Recoleta, no hace falta que hagamos un convenio; es ridículo hacer un convenio por una muestra. Podemos dar tratamiento a la nota en la próxima reunión y anexarla, pero como todavía la comisión no leyó la nota y no la elevamos, por eso no está hoy en este anexo.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la profesora Idoyaga Molina.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** Yo quiero decir que en los lugares normales los convenios marco no tienen anexos y que los anexos van en los convenios particulares, que son amplísimos y facilitan la relación entre instituciones. Esto del IUNA me parece realmente espeluznante, pero si la comunidad lo quiere así, lo votaré.

**Sra. RECTORA.-** Acuerdo con lo que dice la profesora Idoyaga Molina. Cuando acá habla de los anexos en realidad es porque del convenio marco surgen convenios particulares que se constituyen como anexos. Hay una cosa que tiene razón.

De todas maneras, no me parece -aunque no estuve en la letra más chiquita- que esto apunte a obstaculizar la firma de convenios. Cuando hay una actividad que tiene que ver más

con una actividad de extensión, que sea puntual y que no tenga que ver con el desarrollo de un proyecto y demás, esas no ameritan la firma de un convenio sino que tranquilamente pueden ser establecidas sin...

- La profesora Idoyaga Molina comienza a hablar fuera de micrófono.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.**- ...a lo mejor se trata de una Municipalidad y el señor Intendente necesita un convenio, o se trata de otra Universidad y el otro sí necesita un convenio. Y nosotros les decimos: "Ah, no, el IUNA decidió que para estas pavadas convenios no firmamos". ¡Qué se yo! A mí me parece que los convenios marco deben ser flexibles.

**Sra. RECTORA.**- Yo no entiendo cuál es el problema. Acá es puntual y están plasmadas una cantidad de trámites que de hecho existen. Las propuestas vienen de las unidades académicas o del Rectorado, pasan por la Secretaría de Desarrollo y Vinculación, pasan por la Secretaría Legal, vienen a mi firma, se habla con la Unidad Académica para ver cuál va a ser el convenio particular.

Lo que estamos viendo es cuándo va a haber necesidad de que toda la Universidad esté en conocimiento de esto y la necesidad de que tenga una regulación del Consejo Superior. De hecho, hay convenios que implican una actividad académica de fondo e inclusive el otorgamiento de un título universitario. Me parece que esto amerita un nivel de responsabilidad de toda la Universidad y que debe tener un marco de discusión, que no es lo mismo que ir a dar una serie de conciertos o hacer un convenio de cooperación con un Municipio u otra Universidad.

De todas maneras, quiero decirles que con el mismo criterio que al comienzo de la reunión alguien explicaba el tema de la jerarquización de la Universidad, la calidad institucional y demás, en este momento nosotros estamos firmando convenios con otras universidades y que éstas tardan mucho más que nosotros; lleva tres, cuatro meses o un año porque son aprobados por su Consejo Superior.

A lo mejor, pecamos por exceso ante la falta de normativa y cuando nos proponemos una nos volvemos demasiado detallistas. Ya iremos mejorando en ese sentido. Muchas veces aparecen algunas cuestiones, porque, por ejemplo, cuando viene un convenio en idioma extranjero presentado por una Unidad Académica va compulsivamente a la firma de la Rectora. ¿Y yo por qué tengo que firmar un convenio en alemán? Lo que marca la ley es que el convenio debe estar traducido y debe firmarse una copia en uno y otro idioma para que ambas instituciones tengamos realmente cooperación. Y la verdad es que a veces pareciera que queda en la animosidad de la rectora devolver el expediente para decir: "No, mire, tiene que cumplir." Necesitamos una normativa.

Tiene la palabra la profesora Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.**- En primer lugar, quiero decir que la denominación de anexo o la de convenio particular creo que es correcta, porque en definitiva el convenio marco puede dar lugar a varios convenios particulares; en realidad, en un

convenio marco es complicado poner un anexo, otro y otro a medida que se vayan celebrando convenios particulares.

En relación con lo burocrático que puede resultar el reglamento, es bastante parecido a la modalidad con la que se vienen desarrollando los convenios en el IUNA.

Básicamente con la experiencia de haber gestionado convenios en diferentes lugares, tanto en la Universidad de Buenos Aires como en la Ciudad de Buenos Aires, creo que tardan menos acá que en esos lugares. El reglamento de convenios de la UBA es ochenta veces más engorroso, igual que el de otras universidades del país. Creo que este es más ágil que otros reglamentos de convenios.

Me parece que es inevitable que los convenios que implican compromisos académicos y económicos tengan que pasar por el Consejo Superior.

En ese sentido, la experiencia del IUNA es importante y no se puede permitir que haya convenios que, de alguna manera, establezcan relaciones académicas profundas, como cotitulaciones, titulaciones o financiamiento y que después pase lo que decía Fernando, que los chicos tengan que pagar la cuota de...

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** Respecto de los financiamientos estamos para llorar contra las paredes si nos comparamos con las universidades europeas porque ellos ponen euros y nosotros ponemos mil pesos. Con lo cual somos una risa porque no llegamos ni a la cuarta parte ni a nada. A veces hacemos esfuerzos y logramos hacer alguna presentación con los europeos; creo que vale la pena hacerlos, a pesar de nuestra pobreza frente a algunas universidades españolas.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el doctor Traversa.

**Sr. TRAVERSA.-** Simplemente quiero pedir una aclaración al profesor Saitta.

Creo que uno de los artículos detalla con mucha precisión y con un desglose pormenorizado cuáles deben ser los contenidos de los convenios.

Yo no sé si esto tiene una finalidad práctica y es útil, porque pueden aparecer asimetrías con la parte contratante -sobre todo si es extranjera, o incluso nacional- que no quiera de algún modo cumplir con alguno de esos requisitos porque su modelo de convenio es diferente.

Mi pregunta es si ese artículo en particular no puede ser algo más elástico para poder negociar los artículos y no restringirlos. Si eso figurase como algo restrictivo, cuando esto pase a instancias tales como los consejos departamentales o el Consejo Superior, cualquier consejero podría exigir que ese requisito -que figura en el reglamento- sea cumplido y la contraparte puede tener alguna variante con respecto a esto. Esa es mi pregunta de carácter práctico.

**Sr. SAITTA.-** Creo que hay dos cuestiones. Postergo un poco la respuesta porque creo que lo que pregunta el consejero está comprendido cuando no involucra patrimonio, dinero o cuestiones académicas y puede hacerse un convenio sin ninguna

dificultad. No hay restricciones, por lo menos no las veo en el articulado.

El problema es -en función de lo que se conversó- ¿tenemos que tener un reglamento para los convenios o no? En mi opinión tenemos que tener un reglamento para todas las cosas.

**Sr. TRAVERSA.-** La observación que hacía era simplemente práctica.

Me parece que todos los requisitos que se han planteado son sabios, y que efectivamente alguna situación engorrosa que ha vivido nuestra universidad ha sido precisamente por la imperfección en la reglamentación de convenios.

Pero simplemente aludía a que quizás algunos de los aspectos, sobre todo, aquel que reglamenta lo que debe incluirse en un convenio marco, debería ser algo más elástico como si tuviéramos una ley nacional que estuviera regulando los acuerdos internacionales. Esto no existe, sino que en cada caso, en la firma de un acuerdo, se agregan o se limitan ciertos artículos que también pueden establecerse en el convenio.

**Sr. SAITTA.-** No nos hemos entendido. No te entendí bien o no me he expresado con claridad.

Digo que hay dos instancias. Propongo votar en su totalidad el convenio global y luego, cuando lleguemos a ese punto, podrás incluir si te parece alguna modificación; si estamos de acuerdo, la incluimos.

Primero votamos en general. Por eso pregunté si es pertinente tener un reglamento. Personalmente pienso que tendríamos que tener un reglamento, no sólo para los convenios sino para muchas cosas.

**Sra. RECTORA.-** Tengo pedidos de palabra del profesor Brandolino y de la profesora Volnovich.

Sometamos a votación si aprobamos que exista un reglamento de convenios y luego vemos las particularidades y los cambios.

Se va a votar.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 28 votos por la afirmativa, por lo que se aprueba por unanimidad.

Tiene la palabra el consejero Lerman.

**Sr. LERMAN.-** Quisiera hacer una propuesta para ordenar un poco el debate y que no se haga tan extenso.

Ya que tenemos leído y entendido de qué se trata todo el reglamento, propongo que los que quieran hacer alguna modificación la planteen, así no hay que votar artículo por artículo y leerlo. Creo que para hacerlo más dinámico, con cambiar lo que a cada uno le parece, es suficiente.

**Sra. RECTORA.-** Lo que plantea el consejero es que si hay modificaciones concretas a tal artículo las ponemos. De todas formas, sin volver a leerlo hay que votar artículo por artículo.

**Sr. SAITTA.-** Esta idea me parece buenísima y propongo que se utilice para todo tratamiento en este Consejo, no sólo en esta circunstancia, sino que adhiero a esta propuesta para todos los temas que tratemos.

**Sra. RECTORA.-** El doctor Traversa está viendo de modificar ese artículo.

En el proyecto de resolución, en el visto habla del artículo 3º, y cuando recién lo vi me dije: ¿qué es el artículo 3º? En realidad es el artículo 3º del estatuto que es el que marca los fines y metas de la institución. Me gustaría que dijera "Visto: los objetivos y metas de la institución plasmados en el artículo 3º del estatuto..." Tal vez es muy formal lo mío, pero si están de acuerdo me gustaría corregirlo.

**Sr. SAITTA.-** Lo cambiamos.

- Luego de unos instantes:

**Sra. RECTORA.-** ¿Podemos continuar?

- La profesora Idoyaga Molina habla fuera de micrófono.

**Sra. RECTORA.-** Votamos por éste en general; no por si queríamos tener un convenio o no, sino por este reglamento.

**Sr. SAITTA.-** Siguiendo lo expresado por el consejero Lerman, que me parece absolutamente pertinente, pondría a consideración, si la Rectora me lo permite, el punto 1, salvo que alguno tenga alguna observación.

A continuación, vamos a votar el artículo 1º.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 27 votos por la afirmativa, por lo que se aprueba por unanimidad, dejando constancia de que se retiró un consejero.

**Sr. SAITTA.-** En consideración el artículo 2º.

Se va a votar.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 27 votos por la afirmativa de todos los presentes.

**Sr. SAITTA.-** En consideración el artículo 3º y subíndices a) a g).

Tiene la palabra el profesor Traversa.

**Sr. TRAVERSA.-** En este artículo quisiera plantear el problema de la extensión. Evidentemente, creo que lo que procura este

reglamento es circunscribir y establecer un ámbito temporal, pero esto puede entrar en contradicción con los particulares, que en algunos casos pueden ser, por ejemplo, prolongados. Este es el caso de acuerdos sobre carreras, que pueden tener 5, 10 o 15 años, lo que de algún exigiría que cada vez que caduca, aunque sea parcialmente un particular, el general está regulando de una u otra forma esa duración.

Quisiera saber, no digo que se elimine la extinción, pero sí que se le dé una solución a ese problema que puede ser algo que incluso surge en un tiempo cercano, sobre todo, cuando se trata de relaciones referidas a cursos y carreras.

**Sr. SAITTA.-** Pero no veo ese ítem en el artículo 3º, Oscar. No sé a qué te referís.

**Sr. TRAVERSA.-** A la extensión.

**Sr. SAITTA.-** Pero no dice nada aquí.

**Sra. RECTORA.-** El inciso d) dice "Plazo de vigencia, entrada en vigor..."

**Sr. SAITTA.-** Eso luego se va a tratar; no hay establecido ningún plazo ahí.

**Sr. TRAVERSA.-** Lo que se dice allí es que el convenio debe establecer un plazo. Si decimos pura y simplemente que el plazo eterno y que no tiene vencimiento...

**Sr. SAITTA.-** No, pero más adelante está en el articulado el punto de los plazos.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sr. TRAVERSA.-** Este es el problema. Yo pregunto cómo se soluciona. Si cuando fijamos el convenio decimos que dura cinco años y luego tenemos una carrera que dura ocho, ¿cómo lo resolvemos?

**Sra. RECTORA.-** El convenio marco que en este momento está firmando el IUNA tiene plazos, ya que se establece que este convenio tendrá una duración de tanto tiempo, pudiendo ser prorrogable automáticamente a no ser que una de las partes, con tanto tiempo de anticipación, decida lo contrario. Pero los convenios que existen hoy dicen que si por alguna de las razones establecidas se tuviera que dar de baja al convenio esto no tiene que comprometer la actividad iniciada, a la que habría que darle término.

Esto quiere decir que si yo tengo un convenio académico y hay alumnos cursando, esa cohorte, por lo menos, tiene que terminar. Por supuesto que esto nos traerá problemas y demás y habrá que verlo.

Tiene la palabra la profesora Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Lo acaba de decir la Rectora, pero en el momento en que se elabora un convenio marco en una relación con una institución y establece un compromiso de carrera, de cotitulación o cualquier otro compromiso académico, directamente en el convenio marco se puede plantear la renovación automática hasta el momento que alguna de las

partes quiera rescindirlo por algún motivo, y se vuelve a asumir el compromiso de terminar lo que ya se inició.

Por otro lado, no veo otra solución porque en realidad en los convenios, que son legalmente contratos, no puede no existir una mención de un plazo; entonces, el único plazo que a mí me parece que permite mantener relaciones contractuales extensas es la renovación automática. En todo caso, el reglamento está dejando esa posibilidad: le deja a cada convenio la posibilidad de una redacción específica para cada tipo de contrato.

**Sr. SAITTA.-** Salvo que, como dice el articulado, haya una malversación, mal funcionamiento, observaciones o lo que fuere. Esto también a mí me parece correcto, porque si algo está mal, seguir haciéndolo mal..

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra la profesora Vignolo.

**Sra. VIGNOLO.-** Lo único que quiero aclarar es en relación con los convenios que están vigentes. En el último Título, en las Disposiciones Transitorias, nosotros lo contemplamos y lo que sí nos pareció correcto es solicitar que los convenios vigentes se adecuen en el transcurso de un año..

**Sra. Rectora.-** 180 días.

**Sra. VIGNOLO.-** Sí, los convenios marco que no tenían regularizada la situación y los anexos, para presentar las evaluaciones que tuviesen un año; de lo contrario, sí caducarían, y esto nos parece importante porque si no por el solo hecho de haber sido firmados antes no estarían adecuándose a este reglamento. Es decir, darles el tiempo necesario para que se ajusten a lo que nos parece que es lo más correcto.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra el doctor Judkevitch.

**Sr. JUDKEVITCH.-** Quisiera de alguna manera hacer notar que coincido totalmente con la profesora Torlucci, porque lo que yo iba a contar es que de acuerdo con el Código Civil, es indispensable que los contratos tengan plazo, bajo pena de nulidad; por lo tanto, un plazo deben tener. Ahora bien, ese plazo puede ser objeto de distintas formas de prórroga o renovación y a ese respecto hemos tenido la precaución de contemplarlo en el correspondiente inciso.

Por eso yo no veo el motivo del debate; acá está incluida la forma o modo de prorrogarse, que podría ser, como dijo la profesora antes, una renovación automática. Pero un plazo mínimo determinado es indispensable que lo tenga y eso no lo podemos alterar. No importa la duración del objeto del contrato, porque de todos modos está contemplada; no está encorsetado en un plazo determinado, terminado el cual venció el acuerdo. Por el contrario, cuando vence ese plazo se puede acordar una prórroga o, al firmarse el mismo, se puede establecer que vencido el plazo si quedan cosas por considerar dicho plazo quede automáticamente prorrogado en otro término y lugar, etcétera.

Este debate me parece un poco excesivo.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra la doctora Idoyaga Molina.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** Yo voy a ser excesiva. Hay un punto en el artículo 3° que hace a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo eso me parece que si uno piensa en contratos internacionales, ¿qué les vamos a decir a las universidades del mundo? ¿Ustedes se joden y si tienen que venir a litigar a Buenos Aires y los tribunales que funcionan son...

**Sr. SAITTA.-** Discúlpeme, pero quiero reiterar algo. El artículo 3° dice: "los convenios marco deben contener la siguiente información" y punto.

Entonces, lo que digo es: ¿deben tener razones o circunstancias que motiven la celebración? Las partes firmantes deben identificarse para ver quiénes son, etcétera, etcétera. Eso es todo.

Con respecto a lo que plantea el profesor Traversa, deben tener un plazo de vigencia. ¿Cuál? No sabemos. Luego dice: "...entrada en vigor". El convenio entra en vigor a partir del mes tal, perfecto. "Posibilidad de prórrogas", debe tenerlas. ¿Qué estamos discutiendo?

Discúlpeme, pero no entiendo qué estamos discutiendo porque en su momento, si fuera sobre los plazos, tal vez podemos discutir si es por cuatro o por veinticinco años. Yo no tengo inconveniente, no tengo partido tomado, pero ¿estas cosas las debe tener? ¿Debe tener un carácter administrativo sometido a una jurisdicción? ¿Y si hay un litigio? Debe estar sometido, no hay más remedio.

Cuando sacás el convenio en tu Departamento pondrás la flexibilidad que a vos te parezca, pero este punto debe estar incluido. Como cualquier contrato civil, debe estar sometido a la jurisdicción legal, como el caso del boleto de compra venta que también está sometido a la jurisdicción legal.

**Sra. RECTORA.-** No podemos estar trabados en este punto. En el inciso d) donde dice: "Plazo de vigencia" debería decir "entrada en vigencia". Esto de entrada en vigor no me suena mucho.

Tiene la palabra la profesora Volnovich.

**Sra. VOLNOVICH.-** Estoy de acuerdo. No sé si es una cuestión formal que tiene muchos incisos y parece que es mucho, pero en realidad tiene lo mínimo e indispensable que tienen que tener todos. En todo caso para hacerlo más flexible y que todo el mundo pueda quedar más contento, agregaría nada más "como mínimo la siguiente información". Con lo cual, queda abierta la posibilidad de que si alguien quiere agregar mucha otra información que le parezca pertinente para un convenio la agregue.

Me parece que en lo que figura allí no hay nada nuevo, es lo que estamos haciendo con todos los convenios, y lo que de una forma u otra, deben contener para ser legales. No creo que haya ningún inconveniente.

**Sr. SAITTA.-** Si les parece pertinente podemos agregar "como mínimo".

- Asentimiento.

**Sr. SAITTA.-** Por lo tanto quedaría redactado: "Los convenios marco deben contener como mínimo la siguiente información."

Se va a votar el artículo 3°.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 28 votos por la afirmativa, por lo que es aprobado por unanimidad.

**Sr. SAITTA.-** Se va a votar el artículo 4°.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 28 votos por la afirmativa, por lo que es aprobado por unanimidad.

**Sr. SAITTA.-** En consideración el artículo 5°.

Se va a votar.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 28 votos por la afirmativa, por lo que es aprobado por unanimidad.

**Sr. SAITTA.-** Se va a votar el artículo 6°.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 28 votos por la afirmativa, por lo que se aprueba por unanimidad.

**Sr. SAITTA.-** Se va a votar el artículo 7°.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 28 votos por la afirmativa, por lo que es aprobado por unanimidad.

**Sr. SAITTA.-** En consideración el artículo 8°.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el profesor Brandolino.

**Sr. BRANDOLINO.-** Sólo una pregunta respecto del artículo 8°.

¿En las aprobaciones del Consejo Superior el mecanismo sería el habitual? Es decir, primero el tratamiento en comisión y luego la aprobación por sí o por en el Consejo Superior de acuerdo con los despachos de las comisiones.

**Sr. SAITTA.-** Disculpame, me distraje.

Estaba leyendo porque a veces dice "que implique o que no implique" y es un detalle no menor.

**Sr. BRANDOLINO.-** Decía que el mecanismo de aprobación del Consejo en el artículo 8° sería el habitual: tratamiento en comisiones y luego lo que aprueba el Consejo Superior son los despachos de comisiones.

**Sr. SAITTA.-** Absolutamente. Esto es cuando implique un compromiso patrimonial pecuniario o académico, cuando no, no hace falta.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sr. SAITTA.-** Se eleva, sigue el procedimiento habitual.

Se va a votar el artículo 8°.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 28 votos por la afirmativa.

**Sr. SAITTA.-** En consideración el artículo 9°. ¿Hay comentarios?

Se va a votar.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 28 votos por la afirmativa.

**Sr. SAITTA.-** En consideración el artículo 10°.

**Sr. TRAVERSA.-** ¿Cómo se justifica que sea por dos años?

**Sr. JUDKEVITCH.-** Es la regla, pero se puede modificar.

**Sra. RECTORA.-** Perdón, me distraje un momento. ¿En qué punto estamos?

**Sr. SAITTA.-** El artículo 10° dice: "...salvo en los casos que sea de otra duración." ¿Cuál es el problema?

**Sra. SARRAIL.-** ¿Por qué dos años?

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** Yo opino lo mismo; para mí dos años me parece un disparate ya sea para un proyecto de investigación, para una carrera común, para cualquier cosa dos años me parecen miserables, miserables del todo.

**Sra. VIGNOLO.-** Yo quiero decir algo: este tiempo no es el tiempo del convenio marco sino el tiempo para los anexos, es decir, para los programas específicos. Cuando discutimos en la comisión, se plantearon diferentes posturas: una era de un año y otra de cuatro. Nos pareció que un año era terriblemente poco y que cuatro años podía llevar a firmar un anexo que no tuviese resultados positivos y que recién se lo pudiese evaluar a los cuatro años. Si ponemos el tiempo en dos años, se lo puede evaluar y si la evaluación es positiva, automáticamente se renueva el anexo con la sola firma del Decano. Por lo tanto, nos pareció que era un buen tiempo para permitir la evaluación y favorecer la continuidad de los anexos, con la salvedad de que si hubiese algún programa específico que necesitase 3, 4 o 5 años, se pueda contemplar y firmar con las justificaciones pertinentes.

**Sra. RECTORA.-** Yo quisiera saber si lo de bianual es el plazo mínimo.

**Sr. SAITTA.-** Sí, es bianual o por otro plazo.

**Sra. RECTORA.-** Otro plazo se supone más, ¿y también menos?

**Sr. SAITTA.-** También menos.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** Hacer todo esto por menos es como...

**Sra. RECTORA.-** Hay convenios que implican cuestiones económicas y de financiamiento que año a año hay que renegociar, porque la situación de sostenimiento financiero cambia permanentemente. Entonces, no quisiera... En realidad, estoy al revés que usted, es decir, estoy más restrictiva. No quisiera que esto que estamos evaluando dijera que lo mínimo son dos años, sino que se pudiera establecer año por año.

**Sr. SAITTA.-** Perdón, quisiera decir una cosa sola nada más. Quiero ser mal pensado un minutito. ¿Puedo? Supongamos que se hace un convenio por cuatro años y yo soy el director de Departamento. A los cuatro años ya no lo soy, no rindo cuentas del proyecto y puede ser un desastre. ¿Se entendió lo que quise decir? A ver si se entendió. Yo asumo como director de un Departamento hoy. Hago un contrato a los seis meses por cuatro años; a los tres años y medio de ese convenio yo no soy más director. ¿A quién le rindo cuentas? A nadie.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la profesora Burré.

**Sra. BURRE.-** Que me corrija el doctor Valle si me equivoco, pero creo que la responsabilidad sobre tu cargo sigue por cinco años más; por las dudas, no hagas macanas.

En realidad, lo que quiero decir es si con la expresión "por el plazo que demande" concretar esa actividad enunciada en el anexo no se soluciona el tema de poner dos años, que resulta arbitrario por mucho o por poco, porque a lo mejor define un plazo que puede ser poco para cierto tipo de convenios y mucho para otro tipo de convenios. Por eso propongo que se sustituya por "el plazo que demande la firma del anexo".

**Sra. RECTORA.-** Antes de darle la palabra al profesor Padín, nuevamente solicito a quienes están presenciando la reunión que si van a conversar lo hagan fuera del recinto. Hay un murmullo todo el tiempo que hace que no nos podamos escuchar bien y que demoremos un poco la discusión.

Tiene la palabra el profesor Padín.

**Sr. PADIN.-** Simplemente quisiera hacer referencia a la historia que el IUNA tiene ya en convenios y que en general han funcionado. Yo personalmente conozco bastante el tema Cipolletti, porque fui coordinador de la sede durante cuatro años, y ampliamos convenios, por ejemplo, de Artes del Fuego y además incluimos Pintura, y tuvimos convenios con la Universidad del Comahue que en algunos casos eran bastante complejos por el dictado del idioma inglés.

En caso del Comahue, por ejemplo, en un tiempo se exigió una cosa por el Consejo Superior y en otro tiempo, otra. En este sentido se exigía que los convenios, que también los teníamos para Psicología General, fueran de un año cuando

fueron de inglés. Los firmaba el Departamento y los pusimos por un año, porque de lo contrario el Comahue no lo firmaba y no comprometía a sus profesores a dar la asignatura en convenio con nosotros. En el caso de Psicología General se podían firmar por cuatro años, después por dos años. Es decir, todo esto se fue adecuando en función de las circunstancias particulares que demandara cada situación. Los convenios por la carrera de Artes del Fuego y por Pintura duran dos años prorrogables por dos años salvo que una manifieste... Y en ese caso tendrá que terminar.

Creo que este reglamento, lo cual lo hace muy favorable, da un marco general y otro particular, y sobre todo, respeta la independencia de las unidades académicas cuando permite firmar los anexos -que así pasó, además- y recupera la experiencia que ya hemos tenido y que ha sido favorable. Entonces, me parece que a veces nos ponemos en detalles mínimos que no ayudan a lo que va a ser todo. Acá veo flexibilidad, ya que puede ser por un año, dos años, cuatro años. No hay problema. Han funcionado; el de Cipolletti es por dos años y la carrera ya lleva más de seis años y tenemos los primeros egresados.

Creo que este reglamento recupera toda la trayectoria y por lo tanto no está en desacuerdo con la que ya pasó, que tuvo que enfrentarse con la realidad, lo cual siempre nos da la pauta de cuándo algo es válido o no lo es.

**Sra. RECTORA.**- Tiene la palabra la profesora Vignolo.

**Sra. VIGNOLO.**- Quisiera una aclaración respecto de la propuesta de la profesora Burré. Me parece complicado no poner ningún plazo porque sí es importante establecer cierto espíritu de la norma. La idea y la propuesta que discutimos bastante se basan en la necesidad de que no se firmen convenios sin que luego haya una evaluación. Esto nos pareció muy importante.

Si nosotros no establecemos un plazo, ya sea de 2, 4 o 25 años -que tal vez siempre sea arbitrario- no aparece un espíritu y cualquiera podría venir y establecer 30 años. En este caso, no tendríamos argumentos para decirle que no. Pero si uno pone dos años y luego fundamenta por qué necesita seis meses, un año, cuatro o tres, se puede rever siempre viendo el espíritu de propender a una evaluación permanente, entre comillas, de los convenios que se van firmando con las instituciones.

En este sentido, me parece favorable mantener el plazo de dos años, que es correcto y con la salvedad de poder cambiarlo cuando sea necesario.

**Sra. BURRE.**- Quiero hacer una aclaración. Yo no decía de no incluir ningún tipo de plazo, sino aclarar "por el que plazo que demande", es decir que en algún punto del anexo esté aclarado cuál va a ser la duración de ese convenio, que esté establecida, pero que efectivamente esté aclarado en algún punto. No digo que no se aclare, sino que se establezca en algún punto "por el plazo que demande".

**Sra. VIGNOLO.**- Cuando no sea de dos años, que se explicita en el anexo.

**Sra. BURRE.-** Exactamente.

**Sr. SAIITA.-** Me quiero hacer eco de lo que ha dicho el profesor Padín y de lo que se ha tratado acá. Si aquí, el redactor de este proyecto, que es la Secretaría, pone dos años, por alguna razón ha de ser y no creo que sea caprichosa.

Nosotros hemos discutido el plazo, pero como dice que salvo en aquellos casos que por su especificidad resulte necesario una extensión diferente, está abierto. Hemos puesto dos años porque en ese período se puede hacer un control de ese proyecto. Estamos hablando de un anexo, no del convenio marco y me parece que dos años es un buen número para ver los resultados de cualquier cosa, aunque sean provisorios.

Este fue el espíritu de la comisión al analizar este escrito. Aquí los plásticos pondrían la Ouroboros, es decir, la víbora que se come la cola; el círculo perfecto. Estamos girando en círculos.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** Quiero decirte que no me siento una víbora que pone la cola y a los que "joden"...

**Sr. SAIITA.-** Es una metáfora mitológica, profesora.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** ...a los que "joden" con los dos años les diría que si pudiéramos firmar 30 años con la SECyT marco y llamar en particular a pictos cuando pudiéramos, sería fantástico. Decirle a la SECyT que voy a firmar nada más que por dos años es ser "pelotudo".

**Sra. GOMEZ.-** Pero esto es el anexo, no el marco.

**Sr. SAIITA.-** El doctor Flores quería decir algo.

Trataré de ser expeditivo con mi comentario y después de que hable el profesor Flores voy a hacer una propuesta. Es decir, vamos a votar si alguno cree que tiene que decir 18 años, hace la propuesta, la votamos por mayoría y minoría y se termina el punto.

- La profesora Idoyaga Molina habla fuera de micrófono.

**Sr. SAIITA.-** Está bien. Tal vez mayoritariamente decidamos que tiene que ser cuatro años y no tengo inconveniente.

A ver si se entiende: me da exactamente igual que sea un año, un mes, cuatro años, veinticinco años.

Tiene la palabra el profesor Flores.

**Sr. FLORES.-** Yo leo que dice "dos años u otro plazo". Otro plazo es un término de universalidad; conforme a las necesidades que tenemos cada uno tendrá que ver en qué particularidad tiene que plantear algo y planteará lo que corresponda, como anexo o algo más específico.

Yo no entiendo cuál es el problema de discutir dos años, cuatro o seis cuando dice "dos años u otro": "otro" será según la necesidad.

**Sr. JUDKEVITCH.-** Estamos en un debate bizantino.

**Sr. SAITTA.-** Si no hay una propuesta de modificación de este ítem, está en consideración el artículo 10.

Se va a votar.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 27 votos por la afirmativa.

Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

**Sr. SENDEROWICZ.-** ¿Puedo hacer una moción? Al ritmo que llevamos con la discusión vamos a terminar de votar los puntos que faltan a la una de la tarde.

Propongo lo siguiente: que desde la mesa se plantee si alguien tiene alguna modificación que hacer sobre los puntos, ir enumerándolos uno por uno, y si no hay ninguna modificación aprobamos todo el conjunto de artículos enumerándolos. (Aplausos.)

**Sr. SAITTA.-** En consideración la propuesta del profesor Senderowicz.

Se va a votar.

- Se aprueba por unanimidad.

**Sr. SAITTA.-** Fue lo que dijo el consejero Lerman al principio de la sesión. ¿Hay algún punto a considerar?

En consideración los artículos 11, 12, 13, 14 y 15.

Se van a votar.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 24 votos por la afirmativa.

**Sra. SARRAIL.-** ¿Se puede hacer así?

**Sra. SAITTA.-** Si lo decidimos nosotros y lo aprobamos, sí.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

**Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICO-LEGALES (Valle).-** Sugiero que se pongan a votación bloques de cinco artículos.

**Sr. SAITTA.-** De acuerdo. En consideración los artículos 16, 17, 18, 19 y 20.

Se van a votar.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 24 votos por la afirmativa.

**Sr. SAITTA.-** En consideración los artículos 21, 22, 23, 24 y 25.

**Sr. FLORES.-** Me queda claro que esta votación quedó registrada. ¿La anterior, quedó registrada?

**Sra. SECRETARIA.-** La anterior había sido la misma cantidad de votos.

**Sr. SAIITA.-** Quedó registrada y fue votada por unanimidad.

¿Hay alguna observación desde el artículo 21 al 25?

Se va a votar.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 25 votos por la afirmativa de todos los presentes.

**Sr. SAIITA.-** En consideración los artículos 26, 27, 28 y 29 para terminar con el Título III.

Se va a votar.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 24 votos por la afirmativa.

**Sr. SAIITA.-** En consideración los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 24 votos por la afirmativa.

**Sr. SAIITA.-** ¿La señora Rectora quiere hacer alguna consideración?

**Sra. RECTORA.-** En realidad, cuando usted leyó el proyecto de resolución yo vi...

**Sr. SAIITA.-** Lo podemos ampliar por lo que dice el punto.

**Sra. RECTORA.-** De todas maneras, los reglamentos son ordenanzas del IUNA, no son resoluciones. Entonces, no sería del todo formal tener este proyecto de resolución sino que directamente lo que se aprueba es la ordenanza con un visto chiquitito. Me parece que hay que abreviar porque no se trata de aprobar el reglamento para la tramitación de convenios, sino que en el propio reglamento es: "Téngase por ordenar que el Consejo Superior en su sesión tal y de acuerdo al despacho de la comisión tal aprobó el reglamento..., téngase por ordenanza número tal..."

No habría que votar el proyecto de resolución. ¿Está claro? Hubo una pequeña confusión por la tramitación habitual de los proyectos de resolución.

**Sr. SAIITA.-** Muchas gracias. (Aplausos.)

**Sra. RECTORA.-** Pasamos al despacho de la Comisión de Asuntos Académicos. Tenemos dos proyectos, no sé si vamos a llegar a tratar los dos. Para quienes no estaban sentados cuando comenzamos, durante el retraso y la falta de quórum yo avisé que debía terminar muy puntual porque hay una reunión

importante del CIN a la que tengo que concurrir. Pero tal vez podamos tratar el primer punto.

Tiene la palabra la profesora Gómez.

**Sra. GOMEZ.-** Doy lectura del proyecto de resolución directamente.

Dice así: "VISTO la ordenanza del Consejo Superior del IUNA N° 0008/05 y la resolución del Consejo Departamental de Artes Dramáticas N° 011/07; y

#### CONSIDERANDO

Que dicha normativa reglamenta el procedimiento para la Designación de Doctor Honoris Causa, en el ámbito del Instituto Universitario Nacional del Arte.

Que el nombramiento constituye el más alto reconocimiento que una Casa de Estudios puede conferir a docentes, investigadores y artistas de reconocido prestigio y trayectoria.

Que el Director, pedagogo e investigador teatral Eugenio Barba, considerado uno de los máximos referentes del teatro contemporáneo, ostenta sobradamente los méritos académicos y artísticos exigidos para el otorgamiento de la citada distinción.

Que el mencionado título honorífico ha sido conferido a Eugenio Barba por un número importante de universidades europeas y americanas.

Que por lo antedicho constituiría para nuestra universidad motivo de orgullo y honor conferir a la citada personalidad el más alto título académico.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 25, inc. W) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

#### EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa a Eugenio Barba, actual director del Odin Theatret de Dinamarca y de la Escuela Internacional de Antropología Teatral (ISTA).

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este I.U.N.A, a todas las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese."

**Sra. RECTORA.-** En consideración el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Académicos en general y en particular.

Tiene la palabra la profesora Burré.

**Sra. BURRE.-** Solamente quería hacer un pedido para otros casos que se puedan presentar para la solicitud de este tipo de pedidos. Quiero aclarar que no se trata específicamente del caso de Eugenio Barba el que me preocupa, sino por otros posibles, por lo que creo que deberían incluirse dentro de la resolución los aspectos relevantes de la carrera, que aquí aparecen como sintetizados en una frase algo así como la de los títulos que ostenta sobradamente, premios o reconocimientos.

Me parece que este es un reconocimiento tanto para quien se le otorga el título como para la misma institución que da cuenta de por qué es que lo otorga. No es para obstaculizar de ninguna manera esta resolución -que es el caso de Eugenio Barba- por la positiva sino para los otros casos que puedan venir.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la profesora Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Yo quería decir algo como presentación de la situación. Este pedido en realidad obedece a una figura que para el Departamento sintetiza una gran capacidad que a veces es extraña en las disciplinas artísticas y en la enseñanza universitaria de las disciplinas artísticas.

Eugenio Barba además de tener una inmensa trayectoria como artista y que todo el mundo debe conocer, tiene una capacidad especial vinculada con todos los aspectos teóricos que él mismo elabora y reflexiona y que a su vez han sido trabajados por diferentes teóricos, estetas y críticos. Y todavía hoy está absolutamente ligado a los aspectos de la enseñanza del teatro. De hecho, ha venido muchas veces a la Argentina -casi todos los años viene a nuestro país- y se hace presente incluso en el Departamento. De manera que hasta el día de la fecha tiene actividades pedagógicas y atributos inmensos desde lo artístico y desde lo teórico.

En el caso de Eugenio Barba, nosotros además de adjuntar el currículum aclaramos este aspecto. No nos parece que el título de doctor honoris causa pueda ser otorgado fácilmente a cualquier personaje solamente porque sea conocido o reconocido en alguno de esos aspectos. En este caso se conjugaban varios aspectos que nos parecían que lo hacían merecedor de esta titulación.

Además, este es un pedido de diferentes claustros del Departamento y no nace específicamente de la gestión. Se trata de una solicitud muy genuina de las bases y así también lo analizó el Consejo Departamental. Yo formalicé el pedido, pero está explícito en la resolución del Consejo Departamental que no nace de ningún órgano de gobierno sino de las propias personas que participaron de las actividades de Eugenio Barba en diferentes jornadas y cursos que él ha estado realizando en el Departamento.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

**Sr. SENDEROWICZ.-** Me uno a lo planteado por la profesora Burré en tanto y en cuanto me hubiera gustado conocer o tener la información no sólo por los casos que pudieran venir, sino también por este profesor señor Eugenio Barba. ¿A qué me

refiero? Nosotros no tenemos ninguna información -y que conste que de ninguna manera es una apertura de opinión sobre el postulado- sobre sus merecimientos o vinculación con la Universidad, etcétera.

Creo que sería correcto que nosotros pudiéramos tener esa información previamente, no como está expresado por lo menos en el proyecto de resolución.

**Sra. Rectora.**- Profesor Senderowicz: quiero decirle a usted y de paso a cualquier otro consejero que este punto está en el temario desde hace más de un mes. Se supone que la comisión, responsablemente, ha analizado todo los antecedentes que están en el expediente. Esto no quita que si usted o cualquier consejero antes de venir a tratar este tema en el plenario quería tener los antecedentes, podría haber recurrido a la Secretaría Administrativa del Consejo a mirar los antecedentes. Sobre todo, teniendo en cuenta que su comisión se reúne tan poco, realmente se podría haber dedicado a mirar los temas de otra comisión.

**Sr. SENDEROWICZ.**- Perdón, profesora, usted me ha aludido, creo que bastante directamente, por lo que entonces debemos analizar alguna cuestión.

En primer lugar, más allá de que pueda o no conocerlo, el hecho de que un despacho de comisión sea planteado no quiere decir que a nosotros nos satisfaga lo que contiene; queremos un mayor debate al respecto. No es un problema de la palabra de Dios. Acá hemos tenido experiencia en la discusión de distintos puntos planteados por distintos despachos y resoluciones planteados por las distintas comisiones, inclusive los despachos y resoluciones de aquella comisión que según usted se reúne tan poco. Me parece que esta es una cosa, y lo digo con todo respeto, fuera de lugar. Supongo que el presidente de la comisión se referirá al respecto.

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra el profesor Julio Flores.

**Sr. FLORES.**- La Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, que se reúne tan poco, ha resuelto una cantidad de cosas que estaban pendientes desde hace varios años.

De todas maneras, más allá de la gracia de la frase de la señora Rectora, quiero señalar que me hubiera interesado mucho conocer cómo se iba a desarrollar la propuesta respecto al nombramiento del maestro Barba, porque en Visuales hay unas cuantas materias que utilizan la bibliografía de él como fundante, puesto que Barba tiene mucho que ver con la producción teatral que se desarrolla fuera de los circuitos de arte. Personalmente he intervenido en un par de grupos de teatro que tienen que ver con eso, tanto en el grupo Octubre como el grupo Catalinas.

Quiero señalar que me llena de orgullo que se pueda nombrar a Eugenio Barba como doctor honoris causa y apoyo la propuesta de la profesora Burré, en tanto que nombrar a alguien para tener ese cargo tiene un doble merecimiento. Me parece que debería habérselo trabajado de algún modo hacia el conjunto de los departamentos.

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra la profesora Marina Burré.

**Sra. BURRÉ.-** Quiero dejar bien en claro cuál es mi posición respecto a este punto. Creo que quizás no se interpretó bien, a la luz de la intervención de la profesora Torlucci.

De ninguna manera he querido poner en cuestión la solicitud del título para el profesor Barba. Afortunadamente, la mayoría de quienes nos encontramos aquí sabemos de manera sobrada que el profesor Barba tiene méritos para obtener ese título. Por eso hice la aclaración de que me parecía necesario que de aquí en adelante, se incluya al menos una breve síntesis de las razones por las cuales esa solicitud se remite a la comisión respectiva.

Insisto, y adelanto mi voto -en caso que se lleve adelante la votación, que así lo espero- en apoyo para que se le otorgue esa titulación al profesor Barba.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el profesor Saitta.

**Sr. SAITTA.-** En una oportunidad, siendo yo director del Departamento de Música de la Universidad de Bellas Artes de La Plata, hubo una propuesta de nombrar al compositor Lalo Schifrin como honoris causa y me tocó a mí hacer una pequeña fundamentación. Personalmente hice un pedido al Consejo Superior para que se le otorgara el título y allí fundamenté por qué había que otorgarle al profesor el título de doctor honoris causa de la Universidad.

Creo que está bien este comentario y desde ya apoyo la moción. Si bien uno no es un hombre de teatro, el Odin Theatret de Dinamarca es de una reputación internacional inimputable y el profesor Eugenio Barba es una de las grandes personalidades -como ha dicho el profesor Flores- que tiene más que merecido el título. Por lo tanto, apoyo con mi voto la designación de honoris causa de este profesor. Eso es todo.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la profesora Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Quiero hacer una aclaración en relación con lo que se está diciendo.

Entendí que la posición de Marina estaba relacionada con que figuraran en el proyecto de resolución los fundamentos estimados por la comisión, después de hacer el análisis de los antecedentes, pero no que faltaban antecedentes. Yo entendí perfectamente y creo que algunos no lo hicieron.

Por otro lado, en relación con los procedimientos que se siguieron para hacer el pedido, se siguieron exactamente los de la reglamentación votada por este Consejo Superior. Es decir: los requisitos, la forma de presentarlo, el tratamiento en comisión, se acompañó el currículum, se aclaró desde el Departamento, se votó por resolución del Consejo Departamental y se elevó a la comisión hace siete meses.

Por lo tanto, los procedimientos se cumplieron de una manera muy prolija, sabiendo que en este Consejo cada vez que aparece un tema del Departamento existe, por algún motivo, alguna objeción.

Por último, quisiera decir al doctor Flores que de ninguna manera el Departamento está considerando que el

título de honoris causa del profesor Eugenio Barba sea para el Departamento. Se está presentando al Consejo Superior un pedido iniciado por algunos claustros del Departamento, pero después si es que se aprueba esta resolución del Consejo, va a ser un doctor del IUNA, no de un Departamento.

Por lo tanto, no veo la necesidad de que un Departamento consulte antes que en el Consejo Superior, donde están representados todas las unidades académicas y todos los claustros, cosa que no es frecuente en casi ninguna universidad, donde las unidades académicas no necesariamente están representadas en el Consejo Superior.

Considero que sería rara una apertura mayor a esta presentación, no se me ocurrió. El pedido es del Departamento, pero la consecuencia es general, abierta y todo el mundo puede vincularse y aprovechar la situación del nombramiento que es de la Universidad y no del Departamento.

**Sra. GÓMEZ.-** Quiero defender la labor de la comisión, que trabajó este tema en dos oportunidades y le ha dado un tratamiento minucioso y con el respeto que corresponde a cualquier pedido.

Me parece muy bien que hoy también se debata, pero aclarando los tantos. Si no hay nada más que decir, pongo a consideración la votación del proyecto.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 27 votos por la afirmativa, no se registran votos negativos; se registra 1 abstención.

Queda aprobado en general.

**Sra. GOMEZ.-** Votamos el artículo 1° y el 2°, si bien este último es de forma.

**Sra. TORLUCCI.-** Quisiera decir algo antes.

Creo que deberíamos delegar a la secretaria del Consejo que ampliara los considerandos, atento a lo que pidió Marina. Es decir, un considerando que se tome de la fundamentación que el propio Departamento había incorporado en el expediente; podemos delegarlo porque son algunos de los antecedentes que figuran en su curriculum y que están aprobados por el Consejo.

**Sra. RECTORA.-** Con esta aclaración de delegar en los miembros de la comisión la incorporación de cuestiones que ya se han incluido en el expediente -como el curriculum y la resolución del Consejo Departamental-, lo que quedaría es la parte resolutive.

Para cumplir con la formalidad someto a votación el artículo 1°.

- Se practica la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se registran 27 votos por la afirmativa, no se registran votos negativos; se registra 1 abstención. Queda aprobado.

Teniendo en cuenta que faltan quince minutos para que por mi parte dé por terminada esta reunión, les comento que está reunido el Comité Ejecutivo del CIN para discutir un tema de incumbencia de las carreras de formación docente y con el Secretario Académico queremos ir a ver qué es lo que se está discutiendo. Por lo tanto, no va a haber tiempo para tratar esta resolución.

**Sr. JUDKEVITCH.-** ¿Para verlo en general?

**Sra. RECTORA.-** Si tienen el reglamento leído, sí. Si hay que leerlo, no.

**Sr. JUDKEVITCH.-** Creo que debería quedar para la próxima reunión.

**Sra. GÓMEZ.-** Solicito que figure como primer tema del Orden del Día porque hace bastante tiempo que está para tratarse.

Además, reitero lo que creo dijo la señora Rectora al principio de la reunión: por favor, no más de quince o veinte minutos de tolerancia -también lo dijo la estudiante- para iniciar la sesión. De lo contrario, se acortan los tiempos y en lugar de tener tres horas es bastante menos. Solicito esto, por favor.

**Sra. RECTORA.-** Para los que no estuvieron sentados al principio, eran las once menos cuarto, no teníamos quórum y estuvimos a punto de levantar la sesión. En el momento que estábamos por tomar esta decisión, empezaron a llegar tarde.

Entonces, asumamos el compromiso para la próxima reunión de no más de quince minutos de tolerancia o avisemos que vamos a llegar tarde porque así podemos empezar a ver aunque sea los temas generales. Asimismo, asumamos el compromiso de traer leído esto y marcado, de manera tal que si hay una incorporación, podamos tratarla rápidamente.

Tiene la palabra el profesor Saitta.

**Sr. SAITTA.-** Quería aprovechar esta circunstancia, más allá de las pocas ganas que me da este comentario que voy a hacer, pero cuando se trate de un reglamento, no importa de qué comisión salga, debería pasar por la Comisión de Interpretación y Reglamento. Si se trata de una reglamentación, hay una Comisión para ello. Esto es lo que me parece a mí.

**Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICO-LEGALES (Valle).-** Más allá de lo que plantea el profesor, hay determinados temas que a lo mejor necesitan pasar por más de una comisión. En este caso consideramos que debería pasar, como cualquier reglamento -la palabra lo dice y las competencias que fija el Estatuto para las comisiones también lo establecen-, por la Comisión de Interpretación y Reglamento. Obviamente, más allá de que esta comisión no va a hacer ninguna apreciación sobre lo que no tenga que ver específicamente con su competencia. Esto es así. Si viene algo de académico, no va a meterse a tratarlo, porque ya viene de la otra comisión. Pero es de práctica normal de cualquier cuerpo colegiado que pase por más de una comisión si así es necesario.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el profesor Brandolino.

**Sr. BRANDOLINO.**- Lo mío es práctico: por favor, asegurémonos de que las copias del material lleguen para la cantidad que somos por Departamento. En Artes del Movimiento hay una sola copia del material y somos...

**Sra. RECTORA.**- No, no. Este material que se está tratando hoy no fue en el último sobre porque estaba en el sobre anterior. Esta es la verdad; estaba en el tratamiento de la reunión del 3 de julio. Lo cierto es que no repetimos el material. Yo les pediría un poco de buena voluntad al respecto porque volver a hacer las fotocopias y volver a mandarlas representa un costo.

Se levanta la sesión; nos vemos en la próxima. Muchas gracias.

- Es la hora 12 y 48.

Marisa Clara Vega  
Taquígrafa  
DNI 17.942.274

Dolores Moscarelli  
Taquígrafa  
DNI 20.213.613